



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00039692-UNC-ME#FCQ- Becas Centro de Testeo

VISTO:

Lo solicitado a orden 24 por el Dr. Pablo Gabriel Manzo, Secretario General de la Facultad, referido al otorgamiento de becas a los estudiantes que se desempeñan en el Centro de Testeo.

CONSIDERANDO:

Que por RD-2021-1293-E-UNC-DEC#FCQ se crea el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 con funciones específicas;

Que por RD-2021-1301-E-UNC-DEC#FCQ, se dispone el pago de un beca individual a los estudiantes mencionados;

Que por RD-2022-0811-E-UNC-DEC#FCQ, se extendió la actividad del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 del 16 de Mayo al 30 de Junio de 2022 en el espacio de la Cantina de la FCQ (Edificio Ciencias I-Ala Oeste) y se designa a los estudiantes que se desempeñaran en dicho centro;

Que se trabaja para profundizar las medidas de seguridad y los cuidados de las personas de modo de disminuir la posibilidad de generar focos de contagio dentro de las instalaciones de la FCQ;

Que la iniciativa de la implementación del Centro de Testeo FCQ cuenta con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba al reconocerse el valor epidemiológico de los datos que aportan los Centros de Rastreo y Testeo y el Corredor Sanitario, implementados en la dependencia de la FCQ;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar becas a las y los estudiantes que se desempeñan en el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 para cumplir actividades específicas en dicho Centro, a partir del **16-05-2022** y hasta el **30-06-2022** que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
57.658	CALLEGARI, Ana Carolina
57.675	CASTRO, Emmanuel Fabian Nicolas
57.671	GUZMÁN OGAS, Camila
57.661	OGAS CASOLI, Martina
57.687	SEPUT ORIHUELA, Franco Nahuel
58.123	SORIA, Johana Lourdes

Artículo 2º: Disponer el pago de una beca por el importe mensual de **\$ 17.750,00** (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a las y los estudiantes mencionados en el artículo 1º de la presente resolución desde el **16-05-2022** y hasta el **30-06-2022.-**

Artículo 3º: La suma total de las erogaciones antes mencionadas será atendida con partidas de **Fuente 12.-**

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes